

Gabriela Alegre

Militante por los Derechos Humanos y la ampliación de derechos civiles y sociales. Entre diciembre de 2007 y diciembre de 2015 se desempeñó como Legisladora de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En 2014 fue designada Presidenta del Bloque del Frente para la Victoria.

Desde inicios del 2016 es titular del Programa Bienes Culturales del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad de Buenos Aires.

Diseño institucional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA)

La CABA ofrece una experiencia especial, casi única en cuanto a su normativa. Es Autónoma por disposición de la Reforma Constitucional de 1994, entre las cosas que se acuerdan es que la Ciudad adquiera autonomía y elija sus autoridades.

Hasta 1996 la Capital Federal tenía un Intendente que era elegido por el Presidente de la Nación. La Ciudad de Buenos Aires tiene más de 3 millones y medio de habitantes, muchos en proporción a su superficie y demandaba tener una organización institucional propia. Antes de la reforma, existía el Intendente y un Concejo Deliberante que estaba muy mal visto, especialmente en los años 90 porque tenía un funcionamiento corrupto, poco transparente. Se aprobaban ordenanzas en la Ciudad que tenían que ver con intereses económicos, a altas horas de la madrugada y sin registro.

Hubo un intento de modificación político-institucional de la Ciudad para poder romper con esa lógica que venía instalada. La modificación real que se pudo dar en la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires fue la aprobación de la Autonomía, la redacción de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada en 1996. Todo se hacía a espaldas de la ciudadanía, y si bien hoy algunas prácticas subsisten, es bastante más difícil.

En algún momento todos asumimos la importancia de la Autonomía de la Ciudad pero con el tiempo fuimos entendiendo que la Ciudad no es una isla y hay cosas que deben seguir pensándose a nivel nacional.

La discusión sobre la coparticipación

La ciudad es sede central de todos los bancos, tiene una actividad económica que de alguna manera debe compartir con las provincias, no puede pensar que es un territorio autónomo del resto del país sino que debe ser solidario en cuanto a su recaudación para el desarrollo como país.

Organización

Muchos constitucionalistas rechazan la Constitución y hablan de Estatuto para bajarle el nivel de importancia a la autonomía que se fue construyendo. Esta autonomía significa que la Ciudad de Buenos Aires elige de manera directa a su Jefe y Vice Jefe de Gobierno, como así también elige de manera directa a 60

legisladores/as que integran la Cámara Legislativa. Quienes eran concejales pasaron a ser diputados de la Ciudad de Buenos Aires en la Legislatura Porteña, adquiriendo mayor jerarquía.

Tiene una organización muy parecida a lo que es la Cámara a nivel nacional. Se creó un **sistema de gobierno participativo**. De acuerdo a la Constitución para llevar adelante esa democracia participativa se crearon las Audiencias Públicas: la Constitución establece que para modificar o aprobar leyes deben pasar obligatoriamente por esas audiencias. La Constitución también establece que los ciudadanos podemos tener Iniciativa Legislativa. No es de obligatorio tratamiento, por tanto puede haber un gran esfuerzo de la ciudadanía por sumar intenciones, pero depende de la voluntad política y los acuerdos de los legisladores para su tratamiento.

Otra cosa que reforzó la democracia participativa fue la división territorial en Comunas (15 comunas en la CABA) y el Presupuesto participativo que hoy es sólo una mera participación por internet de algunos vecinos que pueden pedir que se haga algo en el barrio, pero no es una herramienta de participación popular real. Lo que sí quedó y este 27 de octubre vamos a votar son las juntas comunales.

Rodríguez Larreta como Jefe de Gobierno ya hizo un Decreto convocando a las elecciones, por primera vez se va a votar a Diputados y Senadores de la Ciudad junto con el Presidente de la Nación. En estas elecciones también se tendrá en cuenta el sistema de paridad, si bien es difícil la construcción de las listas, las mujeres tendremos la participación que corresponde a este derecho ganado.

Tendremos, por exigencia de Mauricio Macri, una boleta enorme, esto se debe a que se sienten débiles y la CABA garantiza una cantidad de votos importante. Siempre se hacía una elección en el mes de junio anticipadamente a las elecciones nacionales.

La existencia de las comunas surge de la Constitución a partir del año 1998, se aprueba la ley de comunas en el año 2005 y recién elegimos los representantes en las juntas comunales en el año 2011. Hoy el funcionamiento de las comunas puede equipararse al gobierno en un municipio.

Cada comuna tiene aproximadamente 200 mil habitantes en la Ciudad. Las comunas tendrían competencias exclusivas, pero esto es una irrealidad. La competencia exclusiva es el mantenimiento de las vías secundarias, las calles, los espacios verdes, la poda de árboles. Esto no se cumple. Las licitaciones siguen siendo las del conjunto que administra el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Así, los representantes comunales se sienten bastante frustrados porque es muy poco lo que realmente pueden hacer, no tienen manejo de presupuesto que sigue siendo central. Es una institución que tiene mucho para crecer, pero termina siendo un reparto de cargos políticos. Podrían tener rol muy importante y terminan siendo una subestructura política con poca capacidad de decisión.

Las comunas existen gracias a grupos de vecinos y fuerzas políticas que acompañaron, que presentaron amparos en la CABA donde el Tribunal Superior de Justicia tuvo que obligar a la Legislatura a aprobar una ley que regulara su funcionamiento y obligar al Poder Ejecutivo a que ordenara las elecciones comunales. Son instituciones a las que hay que llenar de contenidos.

Reflexiones finales

Los proyectos se aprueban en la legislatura por muchos factores: la necesidad real de la aprobación de la norma. Lo que realmente hace que un proyecto de ley tenga sentido, y que pueda mantenerse como una política pública en el tiempo, tiene que ver con la consolidación que ese proyecto tiene en la participación ciudadana y el interés de la ciudadanía por ese proyecto.

Hay necesidades innegables y hay leyes que se construyen entre todos, por ejemplo, la *Ley de Centros Culturales en Buenos Aires*. Otras leyes no tienen ese consenso y son las que más necesitan del arraigo en un grupo que lo considere importante y pelee por eso, por ejemplo la *Ley de Construcción del Monumento a las Víctimas de Terrorismo de Estado*, los organismos de Derechos Humanos decidieron que tenían que tener un monumento con los nombres de todos los desaparecidos, año 1997 donde no estaba Néstor, no había políticas de Derechos Humanos, ni Juicios de Lesa Humanidad, sin embargo los ocho organismos de DDHH se pusieron de acuerdo y presentaron el Proyecto de Ley donde se exigía un espacio para poder instalarlo. Había oposición, existían quienes todavía defendían el terrorismo de Estado, la dictadura, sin embargo fue tan fuerte la decisión que hubo una Audiencia Pública, a la cual asistió el sr Biondini para oponerse, sin embargo fue más fuerte la posición de los Derechos Humanos y hoy existe el Parque de la Memoria.

La ley **garantiza su existencia en políticas posteriores**, un detalle no menor para tener en cuenta a la hora de armar un proyecto de ley.

Otras terminaron siendo vetadas por Mauricio Macri (como Jefe de Gobierno de la Ciudad) sin ningún costo político porque nadie las reclamaba. Hay que entender en la actividad legislativa debe ser significativa y tiene que estar arraigada en algún sector para poder defenderla.

Teatro Empire, mayo de 2019.



Formación de candidatos/as
Miércoles 15 de mayo 2019